

300000069  
04/07/17

500000054  
04/07/17



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 - 0993 DE 2017

( 29 Jun 2017 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del ingreso y del gasto.

Que el Artículo 3° de la Ordenanza No. 438 del 06 de Diciembre de 2016 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2017", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No 408 del 5 de Enero del 2,016) en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2011, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, decreto 4836 de 2,011, Ley 975 de 2005, Ley 4448 de 2001, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017". Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

Que el Artículo 37 de la Ordenanza No. 438 del 06 de Diciembre de 2016, Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2.017, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia del año 2,017, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, del Director/a del Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas, y del Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a)del Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas enviara a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1682 de Diciembre 26 de 2016 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2017".

Que mediante Certificación No. 002 de febrero 06 de 2017, la Subdirección de Contaduría General del Departamento del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, certifica "Que al realizar el cierre fiscal y los análisis respectivos de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2016, se generó un superávit en la renta de destinación específica identificada con el fondo 1-1001 denominada LIBRE DESTINACIÓN por valor de (\$64.112.702.686) y el fondo 2-1001 denominada LIBRE DESTINACIÓN por un valor de (\$4.528.026.918).

Que la Secretaría de Mujer, Equidad de Genero y Diversidad Sexual mediante Formato FO-M7-P1-08 con SADE No. 297004 del 19 de mayo de 2017, solicita modificación al presupuesto de la administración central para adicionar la suma de \$59.000.000, en la Renta 1-411558 denominada RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN, mediante la Fuente 2-1001 denominado LIBRE DESTINACIÓN, para acreditar la apropiación presupuestal 2-3202179, denominada - "DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y SECTOR LGTBI", por valor de \$59.000.000, justificando que es necesario incorporar dichos recursos a la vigencia 2017 con el fin de "empoderar política y socialmente a las mujeres y representantes del sector LGTBI en los procesos y mecanismos de defensa, garantía y reestablecimiento de sus derechos".

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio No. 0220-07 296185 del 18 de mayo de 2017, informa: "...2. teniendo en cuenta que para hacer modificación al presupuesto de la administración central del departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, se permite informar que el proyecto "DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y SECTOR LGTBI", se encuentra RADICADO Y ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE".

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación mediante Formato FO-M7-P1-08 con SADE No. 297900 del 25 de mayo de 2017, solicita modificación al presupuesto de la administración central para adicionar la suma de \$150.000.000, en la Renta 1-411558 denominada RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN, mediante la Fuente 2-1001 denominado LIBRE DESTINACIÓN, para acreditar la apropiación presupuestal 2-321101, denominada - "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MICROCRÉDITO DEL BANCO SOCIAL", por valor de \$150.000.000, justificando que es necesario incorporar dichos recursos a la vigencia 2017 con el fin de "ejecutar el proyecto nombrado anteriormente para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo EL VALLE ESTA EN VOS"



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 -0993 DE 2017

( 29 Jun 2017 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017**

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio No. 0220-07 287289 del 07 de marzo de 2017, informa: "...2. teniendo en cuenta que para hacer modificación al presupuesto de la administración central del departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, se permite informar que el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MICROCRÉDITO DEL BANCO SOCIAL", se encuentra RADICADO Y ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE".

Que la Secretaría de Cultura mediante Formato FO-M7-P1-07 SADE No. 301366 del 16 de junio de 2017 solicita modificación al presupuesto de la administración central para realizar traslado presupuestal del grupo de gastos de inversión con contracrédito en la Apropriación: 2-320246 FORTALECIMIENTO SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por un valor de \$300.000.000, para dar crédito a la posición presupuestal 2-321203 denominada DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ESTÍMULOS A LA CREACION, CIRCULACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA por un valor de \$300.000.000. Lo anterior, justificando que se requiere realizar este traslado presupuestal con el fin de apoyar procesos y actividades artísticas y culturales en los municipios del Departamento del Valle del Cauca y en cumplimiento con las metas del Plan de Desarrollo 2016-2019.

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio No. 299644 del 12 de junio de 2017, informa: "...2. teniendo en cuenta que para hacer modificación al presupuesto de la administración central del departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, se permite informar que los proyectos DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ESTÍMULOS A LA CREACION, CIRCULACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA, se encuentran RADICADOS Y ACTUALIZADOS en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE".

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas mediante el Formato FO-M7-P1-07 con SADE 292789 de Abril 20 de 2017 autoriza Contracreditar la apropiación 2-64101 denominada IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, OTROS ACREEDORES (GRUPO 4) por valor de \$1.027.512.607, para acreditar las posiciones presupuestales solicitados por las dependencias que se relacionan a continuación. Lo anterior en el marco de la liberación de recursos aprobada por el Comité de Vigilancia No. 14 de 2017.

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio No. 0220-07 292680 del 20 de abril de 2017, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009... se permite informar que el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO", se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE".

Que la Secretaría de Educación Departamental mediante Formato FO-M7-P1-07 SADE No. 301120 del 16 de junio de 2017 solicita modificación al presupuesto de la administración central para realizar traslado Presupuestal del Grupo de Gastos de Inversión con contracrédito en la Apropriación: 2-64101 IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, OTROS ACREEDORES (GRUPO 4) por un valor de \$85.000.000, para dar crédito a la posición presupuestal 2-3202145 denominada FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA por valor de \$85.000.000. Lo anterior justificando de la siguiente manera: Se requiere realizar este traslado presupuestal de acuerdo a liberación de recursos aprobada por el Comité de vigilancia No.14 de la vigencia 2017. Lo anterior conforme a contracrédito dado por el Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, con el fin de ejecutar los proyectos de la solicitud

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE No. 0220-07 300219 del 14 de junio de 2017, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009... se permite informar que el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA, se encuentran RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE".

Que la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca mediante Formato FO-M7-P1-07 SADE No. 301225 del 14 de junio de 2017 solicita modificación al presupuesto de la administración central para realizar traslado Presupuestal del Grupo de Gastos de Inversión con contracrédito en la Apropriación: 2-64101 IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, OTROS ACREEDORES (GRUPO 4) por un valor de \$942.512.607, para dar crédito a la posiciones presupuestales 2-321209 por valor de \$64.312.607, 2-311205 por valor de \$400.000.000 y 2-321212 por valor de \$478.200.000, para un valor total de 942.512.607. Lo anterior justificando que se requiere realizar este traslado presupuestal de acuerdo a liberación de recursos aprobada por el Comité de vigilancia No.14 de la vigencia 2017. Lo anterior conforme a contracrédito dado por el Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, con el fin de ejecutar los proyectos de la solicitud

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE No. 0220-07 296044 y 296042 del 16 de junio de 2017 y 297876 del 02 de junio de 2017, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009... se permite informar que los proyectos FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE MICROCUENCAS HÍDRICAS ABASTECEDORAS DE AGUA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA A ROLDANILLO, LA UNICÓN Y TORO-RUT EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE, respectivamente, se encuentran RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE".

En mérito de lo expuesto...



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 - 993 DE 2017

( 29 Jun 2017 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente Adición al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
1	INGRESOS	209.000.000
1-4	RECURSOS DE CAPITAL	209.000.000
1-41	RECURSOS DE BALANCE	209.000.000
1-411	SUPERAVIT FISCAL	209.000.000
1-4115	VIGENCIA ANTERIOR	209.000.000
1-411558	RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	209.000.000
TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS		209.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de la Adición que trata el artículo anterior, efectúense los siguientes créditos en el grupo gastos de inversión:

CRÉDITOS						
SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
2-1001	1134	2-3202179	0710502030100000	0700380000000	DIVULGACIÓN DE DERECHO DE LAS MUJERES Y SECTOR LGTBI	59.000.000
TOTAL SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL						59.000.000

SECRETARIA DE SARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
2-1001	1151	2-321101	0710508010100000	0700002100000	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MICROCRÉDITO DEL BANCO SOCIAL	150.000.000
TOTAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN						150.000.000
TOTAL CRÉDITOS						209.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el grupo de gastos de inversión para la vigencia fiscal del 2017, así:

CONTRACRÉDITOS						
SECRETARIA DE CULTURA						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1114	2-320246	0630703010100000	0600240000000	FORTALECIMIENTO SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	300.000.000
TOTAL SECRETARIA DE CULTURA						300.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 010.24 -0993 DE 2017

( 29 Jun 2017 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

1-1001	1147	2-64101	2230501010100000	22006800000000	IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, OTROS ACREEDORES (GRUPO 4)	1.027.512.607
<b>TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS</b>						<b>1.027.512.607</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>						<b>1.327.512.607</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectúense los siguientes créditos:

<b>CRÉDITOS</b>						
<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1105	2-3202145	0210402010100000	02011400000000	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	85.000.000
<b>TOTAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>						<b>85.000.000</b>

<b>SECRETARIA DE CULTURA</b>						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1114	2-321203	0620703030200000	06000004000000	DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ESTÍMULOS A LA CREACION, CIRCULACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA	300.000.000
<b>TOTAL SECRETARIA DE CULTURA</b>						<b>300.000.000</b>

<b>SECRETARIA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA</b>						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1150	2-321209	1420701010100000	14000005000000	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	64.312.607
1-1001	1150	2-311205	2120502010100000	21000001000000	REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA A ROLDANILLO, LA UNICIÓN Y TORO-RUT EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE	400.000.000

*Handwritten initials/signature*

*Handwritten number 5*

*Handwritten mark*



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 -0993 DE 2017

( 29 Jun 2017 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

1-1001	1150	2-321212	2120502010100000	2100000200000	RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE MICROCUENCAS HÍDRICAS ABASTECEDORAS DE AGUA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	478.200.000
<b>TOTAL SECRETARIA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA</b>						<b>942.512.607</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>						<b>1.327.512.607</b>

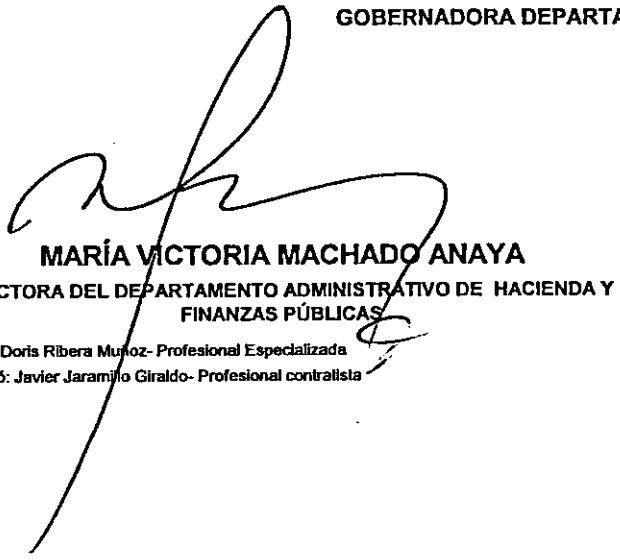
ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

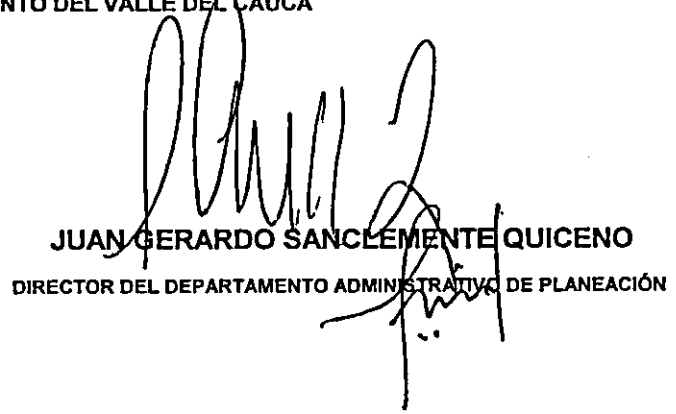
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ( 29 ) días del mes de ( Jun ) de dos mil diecisiete, (2017).

  
DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

  
MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

  
JUAN GERARDO SANCLEMENTE QUICENO  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Revisó: Doris Ribera Muñoz- Profesional Especializada  
Proyectó: Javier Jaramillo Giraldo- Profesional contratista

